



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016**

Santiago, 16 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0304/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0811, N° J-0812 y N° J-1272 y N° J-01276, todas de 2015; los Memoranda N° 646, de 22 de enero de 2016 y N° 884, de 1 de febrero de 2016, ambos del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0812 de 31 de julio de 2015.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 8 de septiembre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuaria, los proyectos que





cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.

5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentran los proyectos **APC (B)-10331-20150813**, denominado "Misión prospectiva Agroindustria del Perú con productos madereros de valor agregado", presentado por Agroindustrias Casablanca S.A.; **APC (B)-10525-20150818**, denominado "Prospección del mercado Chino para Carne de "Lamb & Mutton" de la Patagonia Aysén", presentado por Faenadora Cisne Austral Limitada; **APC (B)-11097-20150826**, denominado "Prospección a Hong Kong", presentado por Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada y **APC (B)-11005-20150825**, denominado "Imagen Valle de Casablanca junto a los líderes de opinión del Extranjero", presentado por la Asociación de Empresarios Vitivinícolas del Valle de Casablanca A.G.
6. Que, a través de carta de fecha 12 de enero de 2016, el gerente general de Agroindustrias Casablanca S.A., adjudicataria del proyecto APC (B)-10331-20150813, informó al supervisor a cargo, sobre la decisión adoptada por la empresa, en orden a no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado. Lo anterior debido a los ajustes presupuestarios que ha debido realizar la adjudicataria, que no le permitiría ejecutar el proyecto en cuestión.
7. Que, a través de carta de fecha 14 de enero de 2016, el gerente general de Faenadora Cisne Austral Limitada, adjudicataria del proyecto APC (B)-10525-20150818, informó al supervisor a cargo, sobre la decisión adoptada por la empresa, en orden a no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado. Lo anterior debido a la situación deprimida del mercado Chino en la actualidad y a los bajos valores para productos ovinos, lo que no hace viable el proyecto.
8. Que, a través de carta de fecha 26 de enero de 2016, la gerente general de Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada, adjudicataria del proyecto APC (B)-11097-20150826, informó al supervisor a cargo, sobre la decisión adoptada por la empresa, en orden a no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado, por cuanto no aceptó las modificaciones al proyecto indicadas por ProChile, por considerar que difieren de sus objetivos como empresa.
9. Que, la Asociación de Empresarios Vitivinícolas del Valle de Casablanca A.G., adjudicataria del proyecto APC (B)-11005-20150825, informó al supervisor a cargo, a través de carta enviada por su gerente general, sobre la decisión adoptada por la asociación, en orden a no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado, por no contar con los recursos suficientes para ejecutar el proyecto.
10. Que por Memoranda N° 646 y N° 884, de 22 de enero y 1 de febrero de 2016, respectivamente, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos mencionados en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2016; al renunciado expresamente las adjudicatarias a la ejecución de los mismos, por las razones indicadas en los considerandos de esta resolución:





IDENTIFICADOR	PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT
APC (B)-10331-20150813	Misión prospectiva Agroindustria del Perú con productos madereros de valor agregado	Agroindustrias Casablanca S.A.	96.659.460-8
APC (B)-10525-20150818	Prospección del mercado Chino para Carne de "Lamb & Mutton" de la Patagonia Aysén	Faenadora Cisne Austral Limitada	76.095.619-8
APC (B)-11097-20150826	Prospección a Hong Kong	Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada	76.172.205-0
APC (B)-11005-20150825	Imagen Valle de Casablanca junto a los líderes de opinión del Extranjero	Asociación de Empresarios Vitivinícolas del Valle de Casablanca A.G.	65.054.740-3

II. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, por carta certificada a cada una de las adjudicatarias individualizadas precedentemente, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0811 de 2015.

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO

Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNMZ/DC
DISTRIBUCIÓN

1. Agroindustrias Casablanca S.A.
2. Faenadora Cisne Austral Limitada
3. Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada
4. Asociación de Empresarios Vitivinícolas del Valle de Casablanca A.G.
5. Dirección de Promoción de Exportaciones.
6. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
7. Dirección Regional ProChile, Región de Coquimbo.
8. Dirección Regional ProChile, Región de Valparaíso.
9. Dirección Regional ProChile, Región de Aysén, del Gral. Carlos Ibáñez del Campo.
10. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
11. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
12. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
13. Departamento Jurídico.

